

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrella

2024/15262 *Anuncio del Ayuntamiento de Torrella sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 11/2024.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos 11/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento financiado con cargo al remanente de tesorería, publicándose a continuación el resumen por capítulo de dicho expediente.

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación económica	Descripción	Crédito extraordinario/suplemento
920 22699	Facturas pendientes de aplicación ejercicio cerrado (año 2004)	46.478,51 €
241 13100	Pendiente de aplicación Programa EXPLUS 2022	5.192,88 €
241 16002	Pendiente de aplicación Programa EXPLUS 2022	573,15 €
337 22100	Facturas pendientes suministro electricidad Bar Hogar del Jubilado	7.365,16 €
241 13100	Laboral temporal programas	400,00 €
171 21000	Mantenimiento parques y jardines	1.000,00 €
342 21200	Mantenimiento polideportivo piscina	2.340,72 €
920 22110	Productos de limpieza y aseo	300,00 €
326 22799	Actividades extraescolares 2023/2024	510,04 €
TOTAL		64.160,46 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería:

Aplicación económica	Descripción	Crédito extraordinario/suplemento
87010	Remanente de tesorería	64.160,46 €
TOTAL		64.160,46 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torrella, 5 de noviembre de 2024.—El alcalde, José Vicente Segarra Terol.

